INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2025

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA PARA SEMOVIENTES CANINOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 13 marzo 2024 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través de esta plataforma.

2. OBJETO

Contratar La Adquisición De Alimento Concentrado, Material Veterinario Y Atención Médica Veterinaria Para El Cuidado De Los Semovientes Caninos De La Unidad Del Grupo Operativo Canino Del Establecimiento La Ceja - Antioquia Adscrito A La Regional Noroeste.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD DEL GRUPO OPERATIVO CANINO DEL ESTABLECIMIENTO LA CEJA - ANTIOQUIA DE LA REGIONAL NOROESTE.** Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	10121801	A	10000000	10120000	10121800	COMIDA SECA PARA PERROS
2	70122006	E	70000000	70120000	70122000	Servicios de vacunación animal
3	42120000	E	42000000	42120000	42121500	Equipos y suministros veterinarios
4	42120000	E	42000000	42120000	42121600	Equipos y suministros veterinarios
5	42170000	E	42000000	42170000	42172200	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
6	53131620	E	53000000	53130000	53131600	Perfumes o colonias o fragancias
7	42172200	E	42000000	42170000	421722000	Suministros de servicios médicos de emergencia

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar la (escribir el objeto a contratar), los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ALIMENTO CONCENTRADO

ITEM	ELEMENTO
1	Comida seca para perros adultos todos los tamaños. Proteína cruda (mínimo) 22.0% Grasa cruda (Mínimo) 10.0% Fibra cruda (máximo) 4.0% Humedad (máximo) 10.0% Cenizas (máximo) 8.0% Calcio (mínimo/máximo) 1.0% Fósforo (mínimo / máximo) 0.8% / 1.3%
2	Comida seca para perros adultos todos los tamaños. Proteína cruda (mínimo) 22.00% Grasa cruda (Mínimo) 9.00% Fibra cruda (máximo) 3.0% Humedad (máximo) 12.00% Cenizas (máximo) 9.00% Calcio (mínimo/máximo) 1.20%Fósforo (mínimo / máximo) 0.85%
3	Alimento completo para perros de razas medianas y grandes. Proteína Cruda (mín.): 26% Grasa Cruda (mín.): 10% Fibra Cruda (Max): 3.5%Humedad (Max): 12% Cenizas (más): 8.5% Calcio (mín.) 1,1 % Fósforo (mín.) 0.9%

MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS

Ítem	Elemento	Características Mínimas Requeridas
1	Shampoo Para Perros Insecticida	Presentación X 1 Litro
2	Perfume Canino	Fragancia De Bebe M/9866 Propilenglicol, Etanol Y Agua. Presentación X 150 Ml
3	Antiséptico	
4	Desparasitante Canino Para Perros Adultos Razas Grandes De Amplio Espectro En Suspensión	Cada 100 Ml Debe Contener Febendazol 25 G, Excipientes C.S.P 100 Ml. Presentación Frascos 120 Ml.
5	Desparasitante Canino Para Perros Adultos Razas Grandes De Amplio Espectro En Suspensión	Composición Pirantel Pamoato 15 G, Praziquantel 5 G, Febantel 15 G, Vehículo C.S.P 100 G. Presentación Jeringa 10 Ml
6	Desparasitante Canino Para Perros Adultos Razas Grandes De Amplio Espectro En Suspensión	Composición Pirantel Pamoato 15 G, Praziquantel 5 G, Febantel 15 G, Vehículo C.S.P 100 G. Presentación Frasco 60 Ml(Se Puede Ofertar El Producto Acorde Al Precio Del Mercado En Presentación De 10 Ml)
7	Desparasitante Amplio Espectro En Forma De Tableta Para Perros Adultos Razas Grandes Con Peso De 30 Kg	Composición Pamoato De Pirantel 432 Mg, Praziquantel 150 Mg, Ivermectina 0,18 Mg, Febantel 450 Mg, Excipientes C.S.P 2,700 Mg Blister X Dos Tabletas En Forma De Hueso
8	Desparasitante Amplio Espectro En Forma De Tableta Para Perros Adultos Razas Grandes Con Peso De 30 Kg	**GALGOCAL 600** Albendazol 600mg/Praziquantel 100ml Antihelmintico Y Giardicida De Amplio Espectro
9	Antiinflamatorio Meloxic	Solución Inyectable 10 Ml Al 0.5%
10	Corticosteroide Sintético De Máxima Potencia Antinflamatoria Y Gluconeogenica.	Inflacor X20ml
11	Antiinflamatorio Meloxic	2 Mg, Caja X 10 Unid Al 0.5
12	Guantes De Látex Calibre Grueso	Caja X 100 Unid Talla L
13	Gasa Hospitalaria Estéril	GASA ASEPTICA ALFASAFE 1 X 5 YD
14	Jeringa Desechable	Jeringa X 5 Ml Caja X 100
15	Trimetropim. Sulfa (Uso Pediátrico)	Suspensión X 60ml
16	Cefalexina 500 Mg (Uso Humano)	Caja X 10 Unid
17	Crema Cicatrizante Alfa 3	Frasco X 30 Ml
18	Curagan NL	Frasco X 375 Cc
19	Multivitamínico Para Caninos	Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos De Ca, Mn, K,Na.Oral Frasco X 100 Ml

20	Multivitamínico Para Caninos	Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos De Ca, Mn, K,Na.Frasco X 1000 Ml
21	Solución Inyectable De Complejo B12	COMPLELAND B12 Inyectable, Tiamina Clorhidrato (B1), Riboflavina, Piridoxina (B6), Cianocobalamina (B12), Nicotinamida Y D-Pantenol Y Cloruro De Colina.
22	Suplemento Alimenticio Para Caninos	Mirrapel En Polvo X 300gramos Suplemento Nutricional En Polvo Ideal Para Evitar La Caída Del Pelaje
23	Hematinico, Hemolitan Suplemento Para La Anemia, Desnutrición Y Carencia De Glóbulos Rojos	HEMOLITAN Suplemento Vitaminico Mineral Aminoaciod Para Alimentacion Animal, Contiene Vitamina B1 1500 Mg, Vitamina B2 1500 Mg, Vitamina B6 1200 Mg, Vitamina B12 15000 Mcg, Vitamina K 250 Mg, Pantotenato De Cálcio 1200 Mg, Ác. Nicotínico 1200 Mg, Ác. Fólico 5000 Mg Hierro 4500 Mg, Cobalto 100 Mg, Cobre 500 Mg Zinc 5000 Mg, Glucosa 200 G, Palatabilizante 10 G Vehículo C.S.P. 1000 G. Frasco X 60ml
24	Hilo De Sutura Externa	Vicryl 4-0Sc-20 70cm R Ethicon Sobre X 1violeta 70 Cm
25	Vacuna Giardia	Giardia Lamblia, Trofozoitos Inactivos Por 1 Ml
26	Vacuna Quíntuple	Distemper O Moquillo. Hepatitis , Tos De Perrera, Las Dos Causadas Por Adenovirus,Parainlfuenz, Parvovirosis Y Contra Coronavirus.
27	Vacuna Antirrábica	Ampolla 1ml
28	Vacuna Hexavalente Canina	Cada Dosis Frasco (1 Ml) Contiene Mínimo: Virus Modificado De Moquillo 104.O, Adenovirus CAV2 102.5., Parvovirus 104.9, Virus De Parainfluenza Tipo 2 104.7 Rabia 1 UI, Leptospira Canicola *, Leptospira Icterohemorragiae*, (*C.S. Para La Protección Según La Monografía 447 De La Farmacopea Europea)
29	Jabón Contra Garrapatas, Pulgas Y Piojos	Composición Cada 100g Debe Contener Coumaphos 1 G, Excipientes C.S.P 100 G. Presentación Barra De Jabón Peso Neto 90 G
30	Vacuna Tos De Perrera	Composición Bordetella Bronchiseptica Cepa Viva B-C2, Vrius De La Parainfluenza Canina Cepa Cornell
31	Solución Desinfectante A Base De Yodo	Presentación X 3.785 Ml
32	Solución Ótico- Oftálmica	Composición Gentamicina Base Como Sulfato 3 Mg, Dexametasona Fosfato Sodio 1 Mg, Lidocaína Clorhidrato 5 Mg, Excipientes C.S.P 1 Ml. Frasco X 10 Ml
33	Solución Ótica	**Gentax Ótico** X 15gramos, Antibiótico En Ungüento Para El Tratamiento De Otitis Externa Aguda Y Crónica En Perros.
34	Solución Oftálmica	**Gentax Oftálmico** X 10ml, Antibiótico Para El Tratamiento De Bacterias En El Ojo
35	Solución Para El Aseo Del Canal Auditivo	Ácido Bórico 2g, Acido Acético 2 G, Acido Salicílico 0,1 G, Excipientes C.S.P 100 Ml. Presentación Frasco X 120 Ml
36	Bozal En Lona Talla M	Para Perros De Razas Grandes (Pastor Belga- Labrador)
37	Ringer Lactato	Presentación X 500 Ml

38	Collar Isabelino	Para Perros De Razas Grandes (Pastor Belga- Labrador) Talla M -L
39	Suspensión Oral Antidiarreica	Composición Subsalicilato De Bismuto 1.75 Grs, Excipientes Csp 100 Ml , Frasco Por 240 Ml
40	Solución Antiséptica (Jabón Quirúrgico)	Jabón Quirúrgico A Base De Clorhexidina Al 4% Y Cetrimida Al 0.05%, Presentación Por 3.5 LTS.
41	Solución Tópica Para Alergias	Composición Ketoconazol U.S.P. 10.0 Mg, Gentamicina Base 3.0 Mg, Dexametazona Base 0.5 Mg, Excipientes C.S.P. 1.0 Ml
42	Nexa-Bets Ungüento Antiparasitario Externo, Repelente, Antiséptico	Composición Dicolovos P.DV.P 1 G, Excipientes C.S.P Presentación X 60 Ml
43	Calcio	VITAMINA A, D, B1, B2, B3, B6, B12, FOSFATO BICALCICO Presentación X 120 Ml
44	Vitamina K	Solución Inyectable Antihemorrágico Tarro Por 10ml
45	Antibiótico De Amplio Espectro Uso Veterinario	Cefalexina Monohidrato, Equivalente A 500 Mg De Cefalexina Base, Excipientes C.S.P, Blíster X 10 Tabletas
46	Antibiótico De Amplio Espectro Uso Veterinario	Amoxicilina 500mg Blíster X 10 Tabletas
47	Antibiótico De Amplio Espectro Uso Veterinario	Doxiciclina Hiclato 200mg, Blíster X 10 Tabletas
48	Venda Elástica Adherente Para Perros	Vendas Elásticas Cohesivas Para Mascotas
49	Antipulgas Y Antiparasitario Externo	Comprimidos Masticables, Comprimidos Moteados De Color Rojo A Marrón Rojizo, Circulares, Para Perros De 25 A 50 Kl, Tableta De 136 Mg.
50	Suspensión Oral Antidiarreica	Sulfadiazina Base 4 Mg, Trimetoprim 0.8 Mg, Excipientes Csp 100 G. Frasco X 30 Ml
51	Sinparica 80 Mg	(Perros De 20 A 40 Kg) X 1 Tableta
52	FLUMEN	(Solución Inyectable Antiinflamatoria) Frasco X 25 Ml
53	RILEXINE 600 Mg	Caja X14 Tabletas Palatables
54	RONCAINA (Anestesia Local)	Frasco X 50 Ml
55	SOLUCION HARTMAN	X 500 Ml
56	CREDELIO (Antipulgas Orales Perros De 22 A 45 Kg)	X 1 Tableta

ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA A DOMICILIO	EL SERVICIO DEBE SER PRESTADO EN LA UNIDAD CANINA DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN
2	CONSULTA MEDICO VETERIANIARIA	EL SERVICIO DEBE SER PRESTADO EN LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA VETERINARIA INDICADA POR EL PROVEEDOR, EN DONDE SE GARANTICE LA ADECUADA ATENCIÓN DEL SEMOVIENTE CANINO.
3	PARCIAL DE ORINA	PREVIA ORDEN MÉDICA O SOLICITUD DEL GUÍA CANINO.
4	EXAMEN COPROLÓGICO	PREVIA ORDEN MÉDICA O SOLICITUD DEL GUÍA CANINO.
5	HEMOGRAMA	LA MUESTRA DEBE SER TOMADA EN LA UNIDAD CANINA DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN
6	PERFIL HEPATO RENAL	LA MUESTRA DEBE SER TOMADA EN LA UNIDAD CANINA DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN
7	EUTANASIA	DE ACUERDO A CONCEPTO MÉDICO VETERINARIO
8	ALT Y CREATININA (TOMA DE MUESTRAS POR ANIMAL + INSUMOS	DE ACUERDO A SOLICITUD DEL GUÍA CANINO
9	PROFILAXIS CANINO	DE ACUERDO A SOLICITUD DEL GUÍA CANINO
10	PREQUIRURGICO COMPLETO	DE ACUERDO A SOLICITUD DEL GUÍA CANINO

La atención medica veterinaria y salud caninos en el establecimiento de reclusión referenciado en el presente, se prestará de acuerdo a las necesidades de los ejemplares caninos de la tabla listado ERON en caso de ser necesario, planteadas por el supervisor del contrato y guías caninos del establecimiento relacionado en la tabla listado ERON, el cual se programara durante la vigencia 2025, hasta agotar el presupuesto asignado por la entidad para el presente proceso de contratación, sin exceder la presente vigencia fiscal.

El proponente deberá acreditar en su propuesta que cuenta con un médico veterinario, con experiencia profesional mínima de tres (3) años. Esta experiencia deberá ser aquella relacionada directamente con la actividad establecida en el objeto del presente proceso. Deberá adjuntar copia simple de su tarjeta profesional como médico veterinario. Se computará la experiencia de acuerdo con lo indicado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012.

El contratista deberá garantizar que la atención veterinaria se preste en centro médico o consultorio veterinario que cuente con disponibilidad para atender todos los requerimientos médicos de los caninos (servicio médico – urgencias). Estos centros de servicios deberán estar situados en los diferentes lugares o localidades donde se encuentren los establecimientos de reclusión del orden nacional que soliciten el servicio.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

- Suministrar el bien atendiendo los estándares de calidad, especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo. No se acepta el suministro por parte del contratista de artículos reempacados, remanufacturados o de marcas no reconocidas en el mercado.

- El contratista garantizará que el producto sea nuevo y de primera calidad.

- En caso de productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

- El texto del empaque deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal.

- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para los establecimientos de reclusión del orden nacional por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

- El contratista deberá mantener la ficha técnica del producto ofrecido en la etapa precontractual (es el documento en donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y es elaborada por el fabricante). Durante la ejecución del contrato.

- **El total de unidades a adquirir por cada ítem dependerá del precio final ofertado y será adjudicada hasta agotar el presupuesto asignado y de acuerdo a la necesidad real de la entidad, las cantidades adicionales resultantes a las especificadas en la anterior tabla deberán ser entregadas de acuerdo a necesidades de los establecimientos del orden nacional planteadas por el supervisor del contrato.**

- Por otra parte, si durante la ejecución del contrato el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, llegase a requerir algún servicio que no esté contemplado en la oferta económica y que se requiera para atender las necesidades del servicio, esta podrá solicitar el suministro del servicio por otro concepto relacionado con el objeto contractual que no esté contemplado en el listado inicial. En este evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará los servicios requeridos en un término no superior a un (1) día hábil, detallando especificaciones del servicio, cantidad, valor unitario y plazo para prestar el servicio. El supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes del mercado y así mismo autorizará.

Al momento de la presentación de la oferta el proponente deberá contar con las autorizaciones, permisos y licencias requeridas por las autoridades sanitarias y demás contempladas en la ley para la ejecución del contrato.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de suministro.

2.3. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C ($6.360.000).**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará pagos conforme al suministro al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario,

previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 225** de fecha 2025-01-09, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-514** EPMSC LA CEJA**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, A-02-02-01-002-003 productos de molinería, almidones y productos derivado del almidón; otros productos alimenticios y A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismos jurídicos y de contabilidad), FUENTE NACION**,** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. Expedido por **RESPONSABLE DE PRESUPUESTO** INPEC, por valor de $5.180.000 (**Cinco millones ciento ochenta mil Pesos)** M/CTE.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 425** de fecha 2025-01-09, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-514** EPMSC LA CEJA**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), FUENTE NACION**,** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. Expedido por **RESPONSABLE DE PRESUPUESTO** INPEC, por valor de $1.180.000 **(Un millón ciento ochenta Mil Pesos)** M/CTE

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

IVA	RETENCIONES
Este proceso queda excluido del valor del I.V.A, para el RUBRO A-02-02-01-002-003 "**ALIMENTO CONCENTRADO"** y A-02-02-01-003-005 "**MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS**", **de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, según certificación No MJD-CER22-0001014-4000**	Retenciones en la fuente: A título de renta: la tarifa de retención en la fuente para servicios no calificados, se aplica sobre un valor mayor o igual a $199.000 para contribuyentes no declarantes es del 6% y para contribuyentes declarantes es del 4% la tarifa de retención en la fuente por compras y otros ingresos tributarios en general se aplica por un valor superior a $1.345.000, es de 2.5% para contribuyentes declarantes y de 3.5% para contribuyentes no declarantes Retención de IVA 15 % Industria y comercio: Retención de ICA por bienes 8(aplica lo contenido en el

expedida por el ministerio de justicia y del derecho. *PARA EL SIGUIENTE RUBRO* 02-02-02-008-003 **ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS** *NO APLICA EXCLUSION IVA.*	Acuerdo 019 De 2021 Del Municipio De La Ceja) Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/0 servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar (Dichas retenciones aplican dependiendo de las responsabilidades del proveedor entre otras.

2.6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de dos 03 proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- DELICIAS DEL MAIZAL
- EL HACENDADO LA CEJA S.A.S

ALIMENTO CONCENTRADO

ITEM	ELEMENTO	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
1	Comida seca para perros adultos todos los tamaños. Proteína cruda (mínimo) 22.0% Grasa cruda (Mínimo) 10.0% Fibra cruda (máximo) 4.0% Humedad (máximo) 10.0% Cenizas (máximo) 8.0% Calcio (mínimo/máximo) 1.0% Fósforo (mínimo / máximo) 0.8% / 1.3%	$ 169.048	$ 170.000	$ 169.524
2	Comida seca para perros adultos todos los tamaños. Proteína cruda (mínimo) 22.00% Grasa cruda (Mínimo) 9.00% Fibra cruda (máximo) 3.0% Humedad (máximo) 12.00% Cenizas (máximo) 9.00% Calcio (mínimo/máximo) 1.20%Fósforo (mínimo / máximo) 0.85%	$ 162.286	0.0	$ 162.286
3	Alimento completo para perros de razas medianas y grandes. Proteína Cruda (mín.): 26% Grasa Cruda (mín.): 10% Fibra Cruda (max): 3.5%Humedad (max): 12% Cenizas (máx): 8.5% Calcio (mín) 1,1 % Fósforo (mín) 0.9%	$ 244.476	$ 205.400	$ 224.938

MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS

ITEM	ELEMENTO	CARACTERISTICAS MINIMAS REQUERIDAS	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
1	Shampoo para Perros Insecticida	presentación x 1 Litro	178.235	73.587	$ 125.911

2	Perfume Canino	Fragancia de Bebe M/9866 propilenglicol, etanol y agua. Presentación x 150 ml	28.200	23.000	$ 25.600
3	Antiséptico	Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p 100,0 ml, Presentación 1 litro	16.800	16.700	$ 16.750
4	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión	Cada 100 ml debe contener Febendazol 25 g, Excipientes c.s.p 100 ml. presentación frascos 120 ml.	0.0	54.900	$ 54.900
5	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión	Composición Pirantel Pamoato 15 g, Praziquantel 5 g, Febantel 15 g, vehículo c.s.p 100 g. presentación jeringa 10 ml	0.0	26.700	$ 26.700
6	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión	Composición Pirantel Pamoato 15 g, Praziquantel 5 g, Febantel 15 g, vehículo c.s.p 100 g. presentación frasco 60 ml(se puede ofertar el producto acorde al precio del mercado en presentación de 10 ml)	14.600	15.000	$ 14.800
7	Desparasitante Amplio espectro en forma de tableta para perros adultos razas grandes con peso de 30 kg	Composición Pamoato de Pirantel 432 mg, Praziquantel 150 mg, Ivermectina 0,18 mg, Febantel 450 mg, Excipientes c.s.p 2,700 mg Blister x dos tabletas en forma de hueso	76.700	21.100	$ 48.900
8	Desparasitante Amplio espectro en forma de tableta para perros adultos razas grandes con peso de 30 kg	**GALGOCAL 600** Albendazol 600mg/Praziquantel 100ml Antihelmintico y Giardicida de amplio espectro	53.000	11.200	$ 32.100
9	antiinflamatorio Meloxic	solución inyectable 10 ml al 0.5%	17.400	34.000	$ 25.700
10	corticosteroide sintético de máxima potencia antinflamatoria y gluconeogenica.	inflacor x20ml	35.800	57.700	$ 46.750
11	antiinflamatorio Meloxic	2 mg, Caja x 10 unid al 0.5	35.500	32.200	$ 33.850
12	Guantes de látex calibre grueso	Caja x 100 unid Talla L	29.411	25.500	$ 27.456
13	Gasa Hospitalaria Estéril	GASA ASEPTICA ALFASAFE 1 X 5 YD	14.500	0.0	$ 14.500
14	Jeringa Desechable	Jeringa x 5 ml caja x 100	16.806	40.000	$ 28.403
15	trimetropim.sulfa (Uso Pediátrico)	suspensión x 60ml	29.600	0.0	$ 29.600
16	Cefalexina 500 mg (Uso Humano)	caja x 10 unid	19.600	20.000	$ 19.800

17	Crema Cicatrizante Alfa 3	Frasco x 30 ml	14.800	10.000	$ 12.400
18	Curagan NL	Frasco x 375 cc	32.400	30.800	$ 31.600
19	Multivitamínico para Caninos	Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.Oral frasco x 100 ml	0.0	14.200	$ 14.200
20	Multivitamínico para Caninos	Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.Frasco x 1000 ml	0.0	8.700	$ 8.700
21	Solución Inyectable de Complejo B12	COMPLELAND B12 inyectable, Tiamina Clorhidrato (B1), Riboflavina, Piridoxina (B6), Cianocobalamina (B12), Nicotinamida y D-Pantenol y Cloruro de colina.	24.500	48.700	$ 36.600
22	Suplemento alimenticio para Caninos	Mirrapel en polvo x 300gramos Suplemento nutricional en polvo ideal para evitar la caída del pelaje	38.952	44.500	$ 41.726
23	Hematinico, Hemolitan Suplemento para la anemia, desnutrición y carencia de glóbulos rojos	HEMOLITAN Suplemento vitaminico mineral aminoaciod para alimentacion animal, contiene Vitamina B1 1500 mg, Vitamina B2 1500 mg, Vitamina B6 1200 mg, Vitamina B12 15000 mcg, Vitamina K 250 mg, Pantotenato de Cálcio 1200 mg, Ác. Nicotínico 1200 mg, Ác. Fólico 5000 mg Hierro 4500 mg, Cobalto 100 mg, Cobre 500 mg Zinc 5000 mg, Glucosa 200 g, Palatabilizante 10 g Vehículo c.s.p. 1000 g. frasco X 60ml	63.238	59.800	$ 61.519
24	Hilo de sutura Externa	vicryl 4-0Sc-20 70cm R Ethicon sobre x 1violeta 70 cm	14.000	13.300	$ 13.650
25	vacuna parvovirus	ivo atenuado del Distemper Canino (moquillo, cepa Onderstepoort), Adenovirus Canino Tipo 2 (cepa CAV2 Manhattan LPV3) y **Parvovirus** Canino cepa 154, cultivados en líneas celulares, de bajo pasaje y alta masa antigénica. Contiene estabilizadores y trazas de antibióticos.	0.0	39.000	$ 39.000
26	vacuna quíntuple	distemper o moquillo. Hepatitis , tos de perrera, las dos causadas por adenovirus,parainlfuenz, parvovirosis y contra coronavirus.	0.0	40.400	$ 40.400
27	Vacuna antirrábica	ampolla 1ml	15.000	11.000	$ 13.000
28	Vacuna Hexavalente Canina	Cada dosis frasco (1 ml) contiene mínimo: Virus Modificado De Moquillo 104.o, Adenovirus CAV2 102.5., parvovirus 104.9, virus de parainfluenza tipo 2 104.7 rabia 1 UI, leptospira canicola *, leptospira icterohemorragiae*, (*c.s. para la protección según la monografía 447 de la farmacopea europea)	60.000	37.700	$ 48.850

29	Jabón contra garrapatas, pulgas y piojos	Composición cada 100g debe contener Coumaphos 1 g, Excipientes c.s.p 100 g. presentación Barra de jabón peso neto 90 g	12.900	8.000	$ 10.450
30	Vacuna Tos de Perrera	Composición Bordetella Bronchiseptica Cepa Viva B-C2, Vrius de la parainfluenza canina cepa cornell	38.000	31.000	$ 34.500
31	Solución desinfectante a base de Yodo	presentación X 3.785 ml	48.600	38.000	$ 43.300
32	Solución Ótico-Oftálmica	Composición Gentamicina base como sulfato 3 mg, Dexametasona fosfato sodio 1 mg, Lidocaína clorhidrato 5 mg, Excipientes c.s.p 1 ml. Frasco x 10 ml	0.0	16.200	$ 16.200
33	Solución Ótica	**Gentax Ótico** x 15gramos, antibiótico en ungüento para el tratamiento de otitis externa aguda y crónica en perros.	38.500	37.000	$ 37.750
34	Solución Oftálmica	**Gentax oftálmico** x 10ml, antibiótico para el tratamiento de bacterias en el ojo	22.000	23.200	$ 22.600
35	Solución para el aseo del canal auditivo	Ácido Bórico 2g, Acido Acético 2 g, Acido Salicílico 0,1 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentación Frasco x 120 ml	0.0	36.500	$ 36.500
36	Bozal en Lona talla M	Para perros de razas grandes (Pastor Belga-Labrador)	7.142	9.500	$ 8.321
37	Ringer Lactato	presentación x 500 ml	0.0	6.000	$ 6.000
38	Collar Isabelino	Para perros de razas grandes (Pastor Belga-Labrador) Talla M -L	21.848	22.000	$ 21.924
39	Suspensión Oral antidiarreica	Composición Subsalicilato de bismuto 1.75 grs, Excipientes csp 100 ml , Frasco por 240 ml	0.0	22.900	$ 22.900
40	Solución antiséptica (Jabón quirúrgico)	Jabón quirúrgico a base de clorhexidina al 4% y cetrimida al 0.05%, presentación por 3.5 LTS.	90.000	16.900	$ 53.450
41	solución tópica para alergias	Composición Ketoconazol u.s.p. 10.0 mg, gentamicina base 3.0 mg, dexametazona base 0.5 mg, excipientes c.s.p. 1.0 ml	25.100	20.500	$ 22.800
42	Nexa-bets Ungüento antiparasitario externo, repelente, antiséptico	composición Dicolovos P.DV.P 1 g, Excipientes C.S.P presentación x 60 ml	38.000	0.0	$ 38.000
43	Calcio	VITAMINA A, D, B1, B2, B3, B6, B12, FOSFATO BICALCICO presentación x 120 ml	0.0	20.100	$ 20.100
44	vitamina k	solución inyectable antihemorrágico tarro por 10ml	0.0	19.500	$ 19.500
45	antibiótico de amplio espectro uso veterinario	Cefalexina monohidrato, equivalente a 500 mg de cefalexina base, excipientes c.s.p, blíster x 10 tabletas	0.0	20.000	$ 20.000
46	antibiótico de amplio espectro uso veterinario	Amoxicilina 500mg blíster x 10 tabletas	0.0	20.000	$ 20.000
47	antibiótico de amplio espectro uso veterinario	Doxiciclina Hiclato 200mg, blíster x 10 tabletas	0.0	20.000	$ 20.000

48	Venda elástica adherente para perros	Vendas elásticas cohesivas para mascotas	10.500	6.700	$ 8.600
49	antipulgas y antiparasitario externo	comprimidos masticables, comprimidos moteados de color rojo a marrón rojizo, circulares, para perros de 25 a 50 kl, tableta de 136 mg.	0.0	21.900	$ 21.900
50	Suspensión Oral antidiarreica	Sulfadiazina base 4 mg, Trimetoprim 0.8 mg, Excipientes csp 100 g. Frasco x 30 ml	0.0	20.000	$ 20.000
51	Sinparica 80 mg	(perros de 20 a 40 kg) x 1 tableta	41.600	0.0	$ 41.600
52	FLUMEN	(solución inyectable antiinflamatoria) frasco x 25 ml	47.300	0.0	$ 47.300
53	RILEXINE 600 mg	caja x14 tabletas palatables	30.000	0.0	$ 30.000
54	RONCAINA (anestesia local)	frasco x 50 ml	83.300	0.0	$ 83.300
55	SOLUCION HARTMAN	x 500 ml	11.200	0.0	$ 11.200
56	CREDELIO (antipulgas orales perros de 22 a 45 kg)	x 1 tableta	4.000	0.0	$ 4.000

ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
1	ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA A DOMICILIO	EL SERVICIO DEBE SER PRESTADO EN LA UNIDAD CANINA DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	0.0	400.000	$ 400.000
2	CONSULTA MEDICO VETERIANIARIA	EL SERVICIO DEBE SER PRESTADO EN LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA VETERINARIA INDICADA POR EL PROVEEDOR, EN DONDE SE GARANTICE LA ADECUADA ATENCIÓN DEL SEMOVIENTE CANINO.	70.000	35.000	$ 52.500
3	PARCIAL DE ORINA	PREVIA ORDEN MÉDICA O SOLICITUD DEL GUÍA CANINO.	0.0	24.000	$ 24.000
4	EXAMEN COPROLÓGICO	PREVIA ORDEN MÉDICA O SOLICITUD DEL GUÍA CANINO.	30.000	0.0	$ 30.000
5	HEMOGRAMA	LA MUESTRA DEBE SER TOMADA EN LA UNIDAD CANINA DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	40.000	30.000	$ 35.000
6	PERFIL HEPATO RENAL	LA MUESTRA DEBE SER TOMADA EN LA UNIDAD CANINA DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	0.0	50.000	$ 50.000
7	EUTANASIA	DE ACUERDO A CONCEPTO MÉDICO VETERINARIO	300.000	200.000	$ 250.000
8	ALT Y CREATININA (TOMA DE MUESTRAS	DE ACUERDO A SOLICITUD DEL GUÍA CANINO	0.0	80.000	$ 80.000

	POR ANIMAL + INSUMOS				
9	PROFILAXIS CANINO	DE ACUERDO A SOLICITUD DEL GUÍA CANINO	120.000	0.0	$ 120.000
10	PREQUIRURGICO COMPLETO	DE ACUERDO A SOLICITUD DEL GUÍA CANINO	70.000	0.0	$ 70.000

Una vez realizado el promedio entre las dos cotizaciones, el valor ofertado no debe superar el valor del promedio conforme al estudio de mercado relacionado anteriormente.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 Noviembre,** el primer pedido posterior a la comunicación de aceptación de la oferta y acta de inicio deberá entregarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes una vez publicados en SECOP y una vez emitido el Registro Presupuestal de compromiso.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será Municipio de la Ceja.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por **responsable de unidad canina**

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la

autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del

contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben

manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2022

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

7.2.1. EXPERIENCIA.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado Tres (03) contratos para entidades públicas o privadas en los dos (02) últimos años anterior a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de **ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **60**% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.2. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la plataforma del SECOP II. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma de acuerdo a lo registrado en la plataforma del SECOP II.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo a los términos establecidos por la Entidad en el cronograma del proceso registrados a través de la plataforma del SECOP II.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
f. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
g. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia compra eficiente
h. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
i. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
k. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se deberá publicar a través de la plataforma SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publique a tiempo a través de la Plataforma SECOP II, debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica que la remite, indicando la dirección física, correo electrónico del remitente y número de teléfono fijo y celular.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por su parte, publicará las respuestas y comunicaciones en la plataforma SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar y publicar en su propuesta a través de la plataforma SECOP II, el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse y publicarse a través de la Plataforma SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse.

Solo se aceptarán propuestas presentadas a través de la Plataforma SECOP II, en caso de llegar a presentarse falla en la plataforma debidamente certificada por Colombia Compara eficiente, se expedirá la respectiva adenda para modificar el cronograma.

10. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Formato 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Formato 2: Condiciones Técnicas Exigidas.
3. Formato 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. Si aplica
4. El Formato 4: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. El Formato 5: Experiencia del proponente, con certificaciones para acreditar la experiencia.
6. Formato 6: Compromiso Anticorrupción.
7. Formato 7: Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores.
8. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
9. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.

El objeto social del proponente, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

10. Registro Único Tributario RUT, actualizado.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural.
13. Certificado REDAM
14. En caso de ser limitado, debe presentar la acreditación para participar en convocatoria limitadas a MiPymes conforme al Decreto 1080 de 2021.
15. Certificado por parte del proponente que cuenta con un médico veterinario, con experiencia profesional mínima de tres (3) años
16. Certificado de establecimiento de comercio, donde funcione centro médico o consultorio veterinario que cuente con disponibilidad para atender todos los requerimientos médicos de los caninos (servicio médico – urgencias)
17. Licencia de operación, permisos sanitarios y licencias profesionales para los veterinarios que trabajarán en la clínica.

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma SECOP II.

15. CRONOGRAMA.

El cronograma será el establecido en la plataforma del SECOP II**.**

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

16.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

16.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación

16.3. GARANTÍA ÚNICA:

No se requiere garantías

16.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

16.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

16.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

16.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en el Municipio de la Ceja

Atentamente,

CESAR CAMILO CONDE COGOLLO
Director de EPMSC LA CEJA

Revisado por: Cesar Camilo Conde Cogollo
Elaboró por: Dg Erika Ximena Sabogal Rojas
Fecha de Elaboración: 13-03-2025
Archivo: (ubicación del archivo en el PC de quien elaboro el documento)